



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 156 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.- Cánones de regulación y tarifas de utilización de agua para el año 2018	2
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---

JUZGADOS

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO QUINCE DE GRANADA.- Juicio verbal número 857/16	11
SOCIAL NÚMERO TRES DE GRANADA.- Autos número 54/17.....	11
Autos número 104/16.....	12

AYUNTAMIENTOS

ALBUÑUELAS.- Cuenta general del presupuesto de 2016 ..	12
ALHENDÍN.- Oferta de Empleo Público del año 2017	12
E.L.A. DE BÁCOR-OLIVAR.- Aprobación de modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por prestación del servicio del ciclo integral del agua.....	13
BAZA.- Proyecto de actuación de Nap Solomonean Nicu Florin.....	21
BEAS DE GUADIX.- Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos núm. 3/17. Crédito extraordinario	20
BENALÚA DE LA VILLAS.- Aprobación inicial de modificación de créditos número 3/17.....	14
Sustitución de funciones del Alcalde.....	14

CÁDIAR.- Corrección de errores en el anuncio de aprobación definitiva del presupuesto general para 2017 ..	15
E.L.A. DE CARCHUNA-CALAHONDA.- Padrón de vados y reservas de espacio para 2017	15
Padrón de mercados de abasto 4º/trim./2017	15
Padrón de mercados de abasto 4º/trim./2016	16
Padrón de mercados de abasto 4º/trim./2015	16
IZNALLOZ.- Aprobación inicial del expediente MCCE núm. 4/2017 y MCSC 2/2017	1
LANJARÓN.- Aprobación de proyecto de actuación de granja caprina	16
LUGROS.- Exposición de la cuenta general para 2016	17
Aprobación inicial de desafectación parcial consultorio médico-antiguo Ayuntamiento	17
Aprobación inicial modificación de ordenanza municipal de registro de demandantes de vivienda protegida.....	17
Aprobación inicial de desafectación de Centro de Educación Ambiental	18
MORALEDA DE ZAFAYONA.- Padrón de agua, basura y alcantarillado, 3er./bim./2017	18
Proyecto de actuación.....	18
MOTRIL.- Oferta de Empleo Público para 2017, promoción interna.....	21
NEVADA.- Delegación de atribuciones de Alcaldía.....	18
PELIGROS.- Delegación de competencias de Alcaldía del 16 al 31 de agosto de 2017.....	19
Adjudicación de contrato de obras proyecto 2016-PPOYS-134	19
PULIANAS.- Aprobación definitiva de proyecto de urbanización de la UEI-02	19
Concesión administrativa de del cafetería Hogar del Pensionista	20
EL VALLE.- Delegación de funciones de la Alcaldía	20

Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773
DL GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. <http://www.dipgra.es/BOP/bop.asp>

NÚMERO 4.433

AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ (Granada)

Aprobación inicial del expediente de modificación de
crédito extraordinario núm. 4/2017

EDICTO

En cumplimiento del artículo 169 del TRLRHL en rela-
ción al artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de
abril,

HAGO SABER: Que por el Pleno de la Corporación,
en sesión ordinaria de 20 de julio de 2017, han sido

aprobados inicialmente expediente de modificación de
crédito extraordinario núm. 4/2017 y suplemento de
crédito núm. 2/2017.

Los interesados en el plazo de quince días podrán
examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.
Los expedientes se considerarán definitivamente apro-
bados si durante el citado plazo no se hubiesen presen-
tado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispon-
drá de un plazo de un mes para resolverlas.

Iznalloz, 28 de julio de 2017.-La Alcaldesa, fdo.: Ana
Belén Garrido Ramírez.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
SECRETARÍA GENERAL

INFORMACIÓN PÚBLICA

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril de 1986 (B.O.E. número 103 de 30-4-86), por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se somete a Información Pública los siguientes Cánones de Regulación y Tarifas de Utilización del Agua para el año 2018, calculado de conformidad con lo preceptuado en los artículos 114.3 y 126 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Realizados los cálculos pertinentes, los cánones y tarifas a aplicar serán los que a continuación se detallan:

CANON DE REGULACIÓN DE LOS EMBALSES DE LA BREÑA II Y ARENOSO AÑO 2018

1. Canon de regulación propuesto correspondiente a los usuarios del Sistema de Regulación General - AÑO 2018.

Los usuarios abonarán los siguientes importes en función del tipo de aprovechamiento:

1.1.- Regulación Directa.

	<u>AÑO 2018</u>	<u>Unidad</u>
Riegos	22,18	euros/ha
Abastecimientos y usos industriales consuntivos	16.379,97	euros/hm ³
Usos industriales no consuntivos	1.638,00	euros/hm ³
Aprovechamientos hidroeléctricos	0,62	euros/MWh

1.2.- Ríos no regulados (Concesiones desde el año 1932)

	<u>AÑO 2018</u>	<u>Unidad</u>
Riegos	5,54	euros/ha
Abastecimientos y usos industriales consuntivos	4.094,99	euros/hm ³
Usos industriales no consuntivos	0,00	euros/hm ³

1.3.- Zonas regables estatales.

	<u>AÑO 2018</u>	<u>Unidad</u>
Vegas Altas	22,18	euros/ha
Vegas Medias	22,18	euros/ha
Vegas Bajas	22,18	euros/ha
Jandulilla	22,18	euros/ha
Guadalmena	22,18	euros/ha
Guadalén	22,18	euros/ha
Z.R. del Jabalcón	22,18	euros/ha
Genil-Cabra	22,18	euros/ha
Genil (M.D.)	22,18	euros/ha
Genil (M.I.)	22,18	euros/ha
Valle Inferior	1,85	euros/ha
Bajo Guadalquivir	22,18	euros/ha
Marismas de Guadalquivir	22,18	euros/ha
Sector B-XII	22,18	euros/ha
Sector B-XI	22,18	euros/ha
Viar (1.837 has)	22,18	euros/ha

1.4.- Grandes zonas regables privadas.

	<u>AÑO 2018</u>	<u>Unidad</u>
Z. R. Sta. María Magdalena	22,18	euros/ha
Z. R. Ntra. Sra. De los Dolores	22,18	euros/ha
Comunidad de Regantes San Rafael (Villa del Río)	22,18	euros/ha
Z. R. Santa Rafaela María (Pedro Abad)	22,18	euros/ha
Z. R. de Villafranca	22,18	euros/ha
Z.R. de Fuente Palmera	22,18	euros/ha
Z.R. Nuestra Sra. De Gracia	22,18	euros/ha
Z.R. Valdeojos Hornillos	22,18	euros/ha
Z.R. Las Pilas	22,18	euros/ha
Z.R. Los Humosos	22,18	euros/ha
Z.R. El Villar	22,18	euros/ha

1.5.- Aprovechamientos hidroeléctricos.

	<u>AÑO 2018</u>	<u>Unidad</u>
5.- Aprovechamientos Hidroeléctricos	0,62	euros/MWh

1.6.- Abastecimiento a la Zona Sur de la provincia de Córdoba.

El Abastecimiento de la Zona Sur de Córdoba se abastece de:

- Embalse del Iznájar, como Regulación directa de la Cuenca del Guadalquivir, y
- Río de la Hoz y Manantial de Fuente Alhama como Regulación Indirecta.

Los consumos de ambos suministros son:

Embalse de Iznájar	13.524.587	m3
Río Hoz y Manantial Fuente Alhama	8.389.749	m3
Consumo total	21.914.336	m3

Aplicando los importes del canon para regulación directa y la regulación indirecta tenemos:

P. Iznájar: $13.524.587 \times 10^{-6} \text{ hm}^3 \times 16.379,97 \text{ euros/hm}^3 = 230.806,87 \text{ euros}$

Río Hoz y M. Fuente Alhama: $8.389.749 \times 10^{-6} \text{ hm}^3 \times 4.094,99 \text{ euros/hm}^3 = 35.794,29 \text{ euros}$

Aplicando los importes del canon para regulación directa y la regulación indirecta resulta un importe medio:

	<u>AÑO 2018</u>	<u>Unidad</u>
Abastecimientos y Usos Industriales Consuntivos	11.676,76	euros/hm3

1.7.- Concesiones de escorrentías de las aguas invernales (15 de septiembre a 15 de abril) para riegos de olivar en ríos regulados y no regulados:

Se considera el mismo tratamiento para la regulación directa y la indirecta.

	<u>AÑO 2018</u>	<u>Unidad</u>
Riegos	5,54	euros/ha

1.8.- Cultivos de arroz.- Las ha cultivadas de arroz estarán afectadas, además, por una tarifa complementaria del 30% del Canon que le corresponda según su emplazamiento.

1.9.- Riegos de apoyo al olivar.

Las concesiones de aguas invernales para riegos de olivar, que además soliciten riego de apoyo al olivar con una dotación de 1.000 m3/ha, abonarán un canon de regulación por ambos conceptos (concesión de aguas invernales + riego de apoyo) de 13,31 euros/ha.

	<u>AÑO 2018</u>	<u>Unidad</u>
Riegos de apoyo del olivar con concesión de escorrentía (Dotación de 1.000 m3/ha)	13,31	euros/ha

1.10.- Facturación mínima.- El importe mínimo de la facturación a pagar por los usuarios al aplicar los cánones anteriormente relacionados a las unidades beneficiadas será de 6 euros.

1.11.- Daños al Dominio Público Hidráulico. En acuerdo de la Junta de Gobierno del Organismo de fecha 17/07/2014 se establece la forma de obtención de los costes unitarios del agua para los diferentes usos a los que se aplique el recurso. Dado que estos dependen de los beneficios unitarios que anualmente se aprueban en el presente documento, se tiene que a los efectos de valoración de daños al Dominio Público Hidráulico y en base al art. 326.bis.1.c, los costes unitarios del agua son los siguientes:

<u>USO DEL AGUA</u>	<u>COSTE DEL RECURSO AÑO 2018</u>
Agropecuario	0,100 euros/m3
Abastecimiento e industrial consuntivo	0,300 euros/m3
Industrial no consuntivo	0,030 euros/m3

1.12.- Reducción de los apartados a) y c) canon de regulación zonas regables

Porcentajes de reducción aplicable a las zonas regables a partir de la dotación media resultante a final de la campaña:

<u>Ahorro s/dotación media</u>	<u>Reducción canon s/apartados a y c</u>
Menor o igual al 10%	5%
Entre 10 - 20%	0%
Entre 20 - 30%	15%
Superior al 30%	20%
Dotación inferior ó igual a 2.000 m3/ha	25%

Liquidándose al año siguiente el total de la reducción e incrementos que corresponda, imputándose éstas únicamente sobre los apartados a) y c) del canon de regulación, o sea, gastos de conservación y amortización de las inversiones estatales.

La reducción correspondiente deberá ser solicitada por los interesados al Área de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir con fecha anterior al 30 de abril de 2018. Dicha solicitud deberá ir acompañada de la documentación necesaria para poder determinar el consumo de agua realizado en la Campaña de Riego 2016-2017, así como la superficie de riego de dicha campaña.

2. Canon de Regulación del Sistema Breña II -Arenoso para los usuarios del Trasvase Negrátin - Almazora.

	<u>AÑO 2018</u>	<u>Unidad</u>
Riegos	49.557,44	euros/hm3
Abastecimientos y usos industriales consuntivos	148.672,31	euros/hm3

No están sujetos al pago de la Tasa por Explotación de Obras y Servicios correspondiente al Decreto 138/1960.

Sevilla, 26 de julio de 2017.-El Presidente, P.A. La Directora Técnica, C. Nuria Jiménez Gutiérrez.

CANON DE REGULACIÓN CORRESPONDIENTE AL SISTEMA DE REGULACIÓN GENERAL-CUENCA DEL GUADALQUIVIR AÑO 2018

1.- Relación de cauces directamente regulados con indicación del origen y final de la regulación. Regulación directa:

<u>Ríos directamente regulados</u>	<u>Origen regulación</u>	<u>Final regulación</u>
Guadalquivir	Embalse Tranco de Beas	Desembocadura
Guadiana Menor	Embalse del Negratín	Guadalquivir
Guadalmena	Embalse del Guadalmena	Guadalimar
Guadalimar	Desde la Confluencia del Guadalmena	Embalse Giribaile
Guadalimar	Embalse del Giribaile	Guadalquivir
Guadalén	Embalse del Guadalén	Guadalimar
Guarrizas	Embalse de la Fernandina	Guadalén
Jándula	Embalse del Jándula	Guadalquivir
Yeguas	Embalse del Yeguas	Guadalquivir
Guadalmellato	Embalse de San Rafael de Navallana	Guadalquivir
Guadajoz	Embalse de Vadomojón	Guadalquivir
Guadiato	Embalse de Puente Nuevo	Guadalquivir
Genil	Embalse de Iznájar	Guadalquivir
Guadalbarcar	Embalse de José Torán	Guadalquivir
Corbones	Embalse de Puebla de Cazalla	Guadalquivir
Salado de Morón	Embalse de Torre del Águila	Guadalquivir

Los usuarios de aprovechamientos afectados por los cauces anteriormente citados, les será de aplicación los importes siguientes:

	<u>AÑO 2018</u>	<u>Unidad</u>
Regulación Directa		
Riegos	60,57	euros/ha
Abastecimientos y usos industriales consuntivos	38.311,20	euros/hm ³
Usos industriales no consuntivos	4.448,05	euros/hm ³
Aprovechamientos hidroeléctricos	1,26	euros/MWh

2.- Ríos no regulados (Concesiones desde el año 1932).

	<u>AÑO 2018</u>	<u>Unidad</u>
Riegos	34,56	euros/ha
Abastecimientos y usos industriales consuntivos	20.854,77	euros/hm ³
Usos industriales no consuntivos	2.402,11	euros/hm ³

3.- Zonas regables estatales.

	<u>AÑO 2018</u>	<u>Unidad</u>
Vegas Altas	60,57	euros/ha
Vegas Medias	60,57	euros/ha
Vegas Bajas	60,57	euros/ha
Jandulilla	60,57	euros/ha
Guadalmena	60,57	euros/ha
Guadalén	60,57	euros/ha
Z.R. del Jabalcón	60,57	euros/ha
Genil-Cabra	60,57	euros/ha
Genil (M.D.)	60,57	euros/ha
Genil (M.I.)	60,57	euros/ha
Valle Inferior	31,80	euros/ha
Bajo Guadalquivir	60,57	euros/ha
Marismas de Guadalquivir	60,57	euros/ha
Sector B-XII	60,57	euros/ha
Sector B-XI	60,57	euros/ha
Salado de Morón	60,57	euros/ha
Viar (1.837 ha)	60,57	euros/ha

4.- Grandes zonas regables privadas.

	<u>AÑO 2018</u>	<u>Unidad</u>
Z. R. Sta. María Magdalena	60,57	euros/ha
Z. R. Ntra. Sra. de los Dolores	60,57	euros/ha
Comunidad de Regantes San Rafael (Villa del Río)	60,57	euros/ha
Z. R. Santa Rafaela María (Pedro Abad)	60,57	euros/ha
Z. R. de Villafranca	60,57	euros/ha
Z.R. de Fuente Palmera	60,57	euros/ha

Z.R. Nuestra Sra. de Gracia	60,57	euros/ha	
Z.R. Valdeojos Hornillos	60,57	euros/ha	
Z.R. Las Pilas	60,57	euros/ha	
Z.R. Los Humosos	60,57	euros/ha	
Z.R. El Villar	60,57	euros/ha	
5.- Aprovechamientos hidroeléctricos.			
	<u>AÑO 2018</u>	<u>Unidad</u>	
Aprovechamientos hidroeléctricos	1,26	euros/MWh	
6.- Abastecimiento a la Zona Sur de la provincia de Córdoba.			
El Abastecimiento de la Zona Sur de Córdoba se abastece de:			
- Embalse del Iznájar, como Regulación directa de la Cuenca del Guadalquivir, y			
- Río de la Hoz y Manantial de Fuente Alhama como Regulación Indirecta.			
Los consumos de ambos suministros son:			
Embalse de Iznájar	13.524.587	m3	
Río Hoz y Manantial Fuente Alhama	8.389.749	m3	
Consumo total	21.914.336	m3	
Aplicando los importes del canon para regulación directa y la regulación indirecta resulta un importe medio:			
	<u>AÑO 2018</u>	<u>Unidad</u>	
Abastecimientos y usos industriales consuntivos	31.628,12	euros/hm3	
7.- Concesiones de escorrentías de las aguas invernales (15 de septiembre a 15 de abril) para riegos de olivar en ríos regulados y no regulados:			
Se considera el mismo tratamiento para la regulación directa y la indirecta.			
	<u>AÑO 2018</u>	<u>Unidad</u>	
Riegos	34,56	euros/ha	-
8.- Cultivos de arroz:			
La superficie cultivada de arroz estará afectada, además, por una tarifa complementaria del 30% del Canon que le corresponda según su emplazamiento.			
9.- Autorizaciones provisionales extraordinarias:			
A las autorizaciones provisionales extraordinarias de riego para leñosos y hortícolas se les aplicará el canon de toma correspondiente, ponderados 5:1 sus beneficiarios.			
	<u>Tipo de Regulación</u>	<u>AÑO 2018</u>	<u>Unidad</u>
Autorizaciones provisionales extraordinarias	Regulación directa	63.851,99	euros/hm3 (*)
Autorizaciones provisionales extraordinarias	Regulación indirecta	51.081,59	euros/hm3 (*)
Autorizaciones de extraordinarias riego.			
Canon máximo a pagar	Regulación directa	100	euros/ha
Autorizaciones extraordinarias de riego.			
Canon máximo a pagar	Regulación indirecta	80	euros/ha
Autorizaciones de extraordinarias riego de arroz.			
Canon máximo a pagar	Regulación directa	125	euros/ha
Autorizaciones extraordinarias de riego de arroz.			
Canon máximo a pagar	Regulación indirecta	100	euros/ha
Autorizaciones extraordinarias de riego de olivar (Dotación 1.500 m3/ha).			
El canon máximo a pagar.	Regulación directa	75	euros/ha
Autorizaciones extraordinarias de riego de olivar (Dotación 1.500 m3/ha).			
El canon máximo a pagar.	Regulación indirecta	60	euros/ha
Autorizaciones extraordinarias de riego de otros cultivos (Dotación 1.000 m3/ha).			
El canon máximo a pagar.	Regulación directa e indirecta	50	euros/ha
(*) Este valor será utilizado para las autorizaciones a instalaciones termosolares y cualquier otra solicitud que se autorice.			
10.- Riegos de apoyo al olivar.			
Las concesiones de aguas invernales para riegos de olivar, que además soliciten riego de apoyo al olivar con una dotación de 1.000 m3/ha, abonarán un canon de regulación por ambos conceptos (concesión de aguas invernales + riego de apoyo) de 47,70 euros/ha.			
	<u>AÑO 2018</u>	<u>Unidad</u>	
Riegos de apoyo del olivar con concesión de escorrentía (Dotación de 1.000 m3/ha)	47,70	euros/ha	-

11.- Canon de Regulación de los embalses de La Breña II y Arenoso.

Todos los beneficiarios del Sistema de Regulación General de la Cuenca del Guadalquivir deberán abonar, además del presente canon, el correspondiente Canon de Regulación de los embalses de La Breña II y Arenoso, por estar ambos embalses integrados en dicho Sistema.

12.- Facturación mínima.

El importe mínimo de la facturación a pagar por los usuarios al aplicar los cánones anteriormente relacionados a las unidades beneficiadas será de 6 euros.

13.- Daños al Dominio Público Hidráulico.

En acuerdo de la Junta de Gobierno del Organismo de fecha 17/07/2014 se establece la forma de obtención de los costes unitarios del agua para los diferentes usos a los que se aplique el recurso. Dado que estos dependen de los beneficios unitarios que anualmente se aprueban en el presente documento, se tiene que, a los efectos de valoración de daños al Dominio Público Hidráulico y en base al art. 326.bis.1.c, los costes unitarios del agua son los siguientes:

<u>USO DEL AGUA</u>	<u>COSTE DEL RECURSO AÑO 2018</u>
Agropecuario	0,100 euros/m3
Abastecimiento e industrial consuntivo	0,300 euros/m3
Industrial no consuntivo	0,030 euros/m3

14. Reducción de los apartados a) y c) canon de regulación zonas regables

Porcentajes de reducción aplicable a las zonas regables a partir de la dotación media resultante a final de la campaña:

<u>Ahorro s/dotación media</u>	<u>Reducción canon s/apartados a y c</u>
Menor o igual al 10%	5%
Entre 10 - 20%	10%
Entre 20 - 30%	15%
Superior al 30%	20%
Dotación inferior ó igual a 2.000 m3/ha	25%

Liquidándose al año siguiente el total de la reducción e incrementos que corresponda, imputándose éstas únicamente sobre los apartados a) y c) del canon de regulación, o sea, gastos de conservación y amortización de las inversiones estatales.

La reducción correspondiente deberá ser solicitada por los interesados al Área de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir con fecha anterior al 30 de abril de 2018. Dicha solicitud deberá ir acompañada de la documentación necesaria para poder determinar el consumo de agua realizado en la Campaña de Riego 2016-2017, así como la superficie de riego de dicha campaña.

Además se cumplimentará el Decreto 138/1960, B.O.E. nº 30 de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, 26 de julio de 2017.-El Presidente, P.A. La Directora Técnica, C. Nuria Jiménez Gutiérrez.

Lo que se hace público para General conocimiento, abriéndose un plazo de veinte días (20) hábiles, contados desde la fecha de publicación del presente anuncio, en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Almería, Granada, Málaga, Jaén, Córdoba, Sevilla, Huelva, Badajoz y Ciudad Real, durante cuyo período podrán presentarse alegaciones por los interesados, ante el Excmo. señor Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en Sevilla, Plaza de España, Sector II o ante los Ingenieros Jefes de las Zonas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Córdoba, Carretera del Brillante, 57, en Granada, Avda. de Madrid, 7, en Jaén, calle Santo Reino 5 y 7, en cuyas Oficinas y durante las horas hábiles, se encuentran a disposición de quién solicite su examen, los cánones de regulación, redactados de conformidad con las normas vigentes.

Sevilla, 26 de julio de 2017.-El Presidente, P.A. La Directora Técnica, C. Nuria Jiménez Gutiérrez.

CANON DE REGULACIÓN DEL EMBALSE DE LA BOLERA Y TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DE LA ZONA REGABLE DEL GUADALENTÍN. AÑO 2018

Canon de Regulación del embalse de La Bolera

* Abastecimiento de Pozo Alcón, Cuevas del Campo, Cortes de Baza y Zújar:

	<u>AÑO 2018</u>	<u>Unidad</u>	<u>Aplicable a</u>
Pozo Alcón	59.373,79	euros/hm3	1,506939 hm3
Cuevas del Campo	59.373,79	euros/hm3	0,572622 hm3
Cortes de Baza	59.373,79	euros/hm3	0,148160 hm3
Zújar	59.373,79	euros/hm3	0,023409 hm3

* Regadío, Zona Regable del Guadalentín:

	<u>AÑO 2018</u>	<u>Unidad</u>	<u>Aplicable a</u>
Zona Regable del Guadalentín	56,97	euros/ha	6.387,49 ha

Tarifa de Utilización del Agua del Canal del Guadalentín

* Zona Regable del Guadalentín:

	<u>AÑO 2018</u>	<u>Unidad</u>	<u>Aplicable a</u>
Zona Regable del Guadalentín	0,02	euros/ha	6.387,49 ha

Además se cumplimentará el decreto 138/1960, B.O.E. número 30 de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, 26 de julio de 2017.-El Presidente, P.A. La Directora Técnica, C. Nuria Jiménez Gutiérrez.

Lo que se hace público para General conocimiento, abriéndose un plazo de veinte días (20) hábiles, contados desde la fecha de publicación del presente anuncio, en los "Boletines Oficiales" de la Provincia de Jaén y Granada, durante cuyo período podrán presentarse alegaciones por los interesados, ante el Excmo. señor Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en Sevilla, Plaza de España, Sector así como, ante el Sr. Ingeniero Jefe de la Zona de Jaén, en Jaén, C/ Santo Reino, 5 y 7, ante el Sr. Ingeniero Jefe de la Zona de Granada, en Granada, Avda. de Madrid nº 7, en cuyas Oficinas y durante las horas hábiles, se encuentran a disposición de quién solicite su examen, los cánones de regulación y las tarifas de utilización del agua, redactadas de conformidad con las normas vigentes.

Sevilla, 26 de julio de 2017.-El Presidente, P.A. La Directora Técnica, C. Nuria Jiménez Gutiérrez.

CANON DE REGULACIÓN DEL EMBALSE DE FRANCISCO ABELLÁN. AÑO 2018

Canon de Regulación del embalse de Francisco Abellán

* Abastecimiento:

	<u>AÑO 2018</u>	<u>Unidad</u>	<u>Aplicable a</u>
Benalúa	69.844,52	euros/hm3	0,161 hm3
Fonelas	69.844,35	euros/hm3	0,051 hm3

* Riegos:

	<u>AÑO 2018</u>	<u>Unidad</u>	<u>Aplicable a</u>
Prado del Toyo	37,77	euros/ha	25,60 ha
Palazón	37,79	euros/ha	30,87 ha
Frontial	54,27	euros/ha	23,00 ha
Batán	60,30	euros/ha	357,90 ha
Umbría de Lopera y Potreras	69,83	euros/ha	50,00 ha
Venta Tomaso	57,46	euros/ha	19,00 ha
Cauzón (SAT San Isidro)	62,50	euros/ha	20,00 ha
Rama	71,44	euros/ha	163,70 ha
Cortes y Graena	66,79	euros/ha	120,59 ha
Jabacín	74,87	euros/ha	25,20 ha
Las 21	74,45	euros/ha	55,98 ha
Palomar Bajo	73,30	euros/ha	15,96 ha
El Lugar	72,15	euros/ha	263,48 ha
Ceque (La Linde)	71,00	euros/ha	74,01 ha
Porteros y Callejas	69,86	euros/ha	84,39 ha
Molino Guindos	65,09	euros/ha	8,50 ha
Baja Purullena	76,30	euros/ha	68,91 ha
Rután Molino	76,82	euros/ha	15,00 ha
Rután Humaya y El Lugar	88,23	euros/ha	117,00 ha
Jurel	81,12	euros/ha	215,00 ha
Talabarte	65,85	euros/ha	64,54 ha
Benalúa	80,03	euros/ha	303,48 ha
Palomar Alto	79,05	euros/ha	251,56 ha
El Quinte	60,29	euros/ha	100,00 ha
Sobrina	82,47	euros/ha	198,00 ha
La Torre	77,01	euros/ha	96,24 ha
Rapales	81,72	euros/ha	176,20 ha
Ranas	79,77	euros/ha	137,55 ha
Lupe	81,63	euros/ha	143,00 ha
Riegos particulares	39,76	euros/ha	147,34 ha

Además se cumplimentará el decreto 138/1960, B.O.E. número 30 de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, 26 de julio de 2017.-El Presidente, P.A. La Directora Técnica, C. Nuria Jiménez Gutiérrez.

CANON DE REGULACIÓN DEL EMBALSE DE SAN CLEMENTE Y TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DEL CANAL DE HUÉSCAR-BAZA. AÑO 2018

Canon de Regulación del embalse de San Clemente

* Riegos tradicionales del río Guardal:

	<u>AÑO 2018</u>	<u>Unidad</u>	<u>Aplicable a</u>
C.R. de Castelléjar	33,74	euros/ha	783 ha
C.R. de Benamaurel	39,09	euros/ha	733 ha

* Riegos tradicionales con toma en el Canal de Huéscar-Baza:

	<u>AÑO 2018</u>	<u>Unidad</u>	<u>Aplicable a</u>
Riegos tradicionales con toma en el Canal de Huéscar-Baza	44,44	euros/ha	2.935,91 ha

* Nuevos regadíos de la Puebla de Don Fabrique:

	<u>AÑO 2018</u>	<u>Unidad</u>	<u>Aplicable a</u>
Nuevos regadíos de La Puebla de Don Fabrique	44,44	euros/ha	1.355,47 ha

Tarifa de Utilización del Agua del Canal de Huéscar-Baza

* Riegos tradicionales con toma en el Canal de Huéscar-Baza:

	<u>AÑO 2018</u>	<u>Unidad</u>	<u>Aplicable a</u>
Riegos tradicionales con toma en el Canal de Huéscar-Baza	3,27	euros/ha	2.935,91 ha

* Nuevos regadíos de la Puebla de Don Fabrique:

	<u>AÑO 2018</u>	<u>Unidad</u>	<u>Aplicable a</u>
Nuevos regadíos de La Puebla de Don Fabrique	3,27	euros/ha	1.355,47 ha

Además se cumplimentará el decreto 138/1960, B.O.E. número 30 de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, 26 de julio de 2017.-El Presidente, P.A. La Directora Técnica, C. Nuria Jiménez Gutiérrez.

TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DEL CANAL DE JABALCÓN. AÑO 2018

Tarifa de Utilización del Agua del Canal de Jabalcón.

* Comunidad de Regantes del Canal de Jabalcón:

	<u>AÑO 2018</u>	<u>Unidad</u>	<u>Aplicable a (*)</u>
C.R. del Canal de Jabalcón	30,06	euros/ha	1.288,00 ha

(*) Superficie equivalente, calculada de manera transitoria como un 50% de la superficie regada en la campaña de riego.

Asimismo, y como beneficiaria del sistema de regulación general abonará el canon de regulación correspondiente a dicho sistema.

Además se cumplimentará el decreto 138/1960, B.O.E. número 30 de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, 26 de julio de 2017.-El Presidente, P.A. La Directora Técnica, C. Nuria Jiménez Gutiérrez.

CANON DE REGULACIÓN DEL EMBALSE DE COLOMERA. AÑO 2018

Canon de Regulación del embalse del Colomera

Beneficiarios directos:

* Riegos:

	<u>AÑO 2018</u>	<u>Unidad</u>	<u>Aplicable a</u>
C.R. Canal de Albolote	93,99	euros/ha	547,46 ha
C.R. Nacimiento de Deifontes (olivar)	28,83	euros/ha	1.674,75 ha

* Riegos propios mejorados del río Colomera:

	<u>AÑO 2018</u>	<u>Unidad</u>	<u>Aplicable a</u>
C.R. del Duque (Alta de Caparacena)	60,22	euros/ha	189,84 ha
C.R. San Mauricio	61,16	euros/ha	137,31 ha
C.R. Las Viñas	60,86	euros/ha	62,22 ha
C.R. Escúzar - Las Torres	59,27	euros/ha	78,55 ha
C.R. La Granja	41,09	euros/ha	20,00 ha
C.R. Las Torres	41,09	euros/ha	6,61 ha
Regadíos Particulares	42,17	euros/ha	32,36 ha

* Riegos de manantiales de emergencia de la Vega de Granada:

	<u>AÑO 2018</u>	<u>Unidad</u>	<u>Aplicable a</u>
C.R. Caz Jotáyar Atarfe	76,18	euros/ha	313,54 ha
C.R. Ciudad de Santa Fe (Ojos de Viana)	79,79	euros/ha	512,00 ha
C.R. Caz Jotáyar Santa Fe	75,70	euros/ha	236,60 ha
C.R. del Canal de Castilla o Fontana	78,51	euros/ha	225,11 ha
C.R. del Zahorí-Barandillas-San Felipe	72,43	euros/ha	71,00 ha
C.R. Canal de Aragón	79,67	euros/ha	112,00 ha
C.R. Fuente de la Reina	77,64	euros/ha	461,51 ha
C.R. Canal de los Berrales	70,66	euros/ha	109,22 ha
C.R. Canal de San Jorge	67,82	euros/ha	389,91 ha

* Abastecimientos en regulación:

	<u>AÑO 2018</u>	<u>Unidad</u>	<u>Aplicable a</u>
Abastecimientos en regulación	24.510,83	euros/hm3	1,80 hm3
Abastecimiento Consorcio Vega - Sierra Elvira	56.955,46	euros/hm3	7,875 hm3

Además se cumplimentará el decreto 138/1960, B.O.E. número 30 de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, 26 de julio de 2017.-El Presidente, P.A. La Directora Técnica, C. Nuria Jiménez Gutiérrez.

CANON DE REGULACIÓN DE LOS EMBALSES DE QUÉNTAR Y CANALES, TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DEL CANAL DE LOAYSA Y TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DEL CANAL DE LOS FRANCESES. AÑO 2017

Canon de Regulación de los embalses de Quéntar y Canales

* Abastecimientos:

	<u>AÑO 2018</u>	<u>Unidad</u>	<u>Aplicable a</u>
Ayuntamiento de Granada (EMASAGRA)	38.747,33	euros/hm3	21,83 hm3
Consortio de Sierra Nevada	38.747,33	euros/hm3	9,33 hm3

* Riegos:

	<u>AÑO 2018</u>	<u>Unidad</u>	<u>Aplicable a</u>
Acequia de Tarramonta	59,01	euros/ha	991 ha
Acequia Gorda	59,01	euros/ha	1.958 ha
Acequia de la Ochava	59,01	euros/ha	81 ha
Santa Fe	59,01	euros/ha	421 ha
C.R. Arabuleira	59,01	euros/ha	526 ha
C.R Acequia de Cadi	59,01	euros/ha	84,5 ha

Tarifa de Utilización del agua del Canal de Loaysa

* Abastecimientos:

	<u>AÑO 2018</u>	<u>Unidad</u>	<u>Aplicable a</u>
Ayuntamiento de Granada (EMASAGRA)	7.330,88	euros/hm3	12,32 hm3
Consortio de Sierra Nevada	7.330,88	euros/hm3	5,27 hm3

Tarifa de Utilización del agua del Canal de los Franceses

* Abastecimientos:

	<u>AÑO 2018</u>	<u>Unidad</u>	<u>Aplicable a</u>
Ayuntamiento de Granada (EMASAGRA)	677,48	euros/hm3	9,51 hm3
Consortio de Sierra Nevada	677,48	euros/hm3	4,06 hm3

Además se cumplimentará el decreto 138/1960, B.O.E. número 30 de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, 26 de julio de 2017.-El Presidente, P.A. La Directora Técnica, C. Nuria Jiménez Gutiérrez.

CANON DE REGULACIÓN DEL EMBALSE DE BERMEJALES Y TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DE LA ZONA REGABLE DEL CACÍN. AÑO 2018

Canon de regulación del embalse de Bermejales

Beneficiarios directos:

* Zona regable del Cacín:

	<u>AÑO 2018</u>	<u>Unidad</u>	<u>Aplicable a</u>
Moraleda	60,86	euros/ha	1.826,000 ha
Trasmulas	60,35	euros/ha	923,000 ha
Láchar	61,18	euros/ha	1.121,000 ha
Cijuela	58,44	euros/ha	712,000 ha
Chauchina	62,50	euros/ha	692,000 ha
Sr. Salud	62,11	euros/ha	703,000 ha
Santa Fe	60,43	euros/ha	273,000 ha

* Riegos particulares:

	<u>AÑO 2018</u>	<u>Unidad</u>	<u>Aplicable a</u>
Vega del Cacín	45,43	euros/ha	202,000 ha
Vega del Turro	—	euros/ha	— ha

* Riegos tradicionales:

	<u>AÑO 2018</u>	<u>Unidad</u>	<u>Aplicable a</u>
Caz de la Emperatriz Eugenia	28,52	euros/ha	228,000 ha
Caz de Luján o Vegas Bajas	31,64	euros/ha	119,000 ha

* Abastecimientos:

	<u>AÑO 2018</u>	<u>Unidad</u>	<u>Aplicable a</u>
Arenas del Rey (Poblado de Bermejales)	47.239,59	euros/hm3	0,126 hm3
Cacín	47.239,59	euros/hm3	0,036 hm3
El Turro	—	euros/hm3	— hm3
Moraleda de Zafayona	47.239,59	euros/hm3	0,168 hm3
Villanueva de Mesía	47.239,59	euros/hm3	0,189 hm3

Huétor-Tájar	47.239,59	euros/hm3	0,462 hm3
Arenas del Rey (Gestión de Potables)	363.701,49	euros/hm3	0,126 hm3
Tarifa de Utilización del Agua de la Zona Regable del Canal del Cacín			

Beneficiarios directos:

* Zona regable del Canal del Cacín:

	<u>AÑO 2018</u>	<u>Unidad</u>	<u>Aplicable a</u>
Moraleda	4,30	euros/ha	1.826,00 ha
Trasmulas	4,23	euros/ha	923,00 ha
Láchar	4,34	euros/ha	1.121,00 ha
Cijuela	3,99	euros/ha	712,00 ha
Chauchina	4,51	euros/ha	692,00 ha
Sr. Salud	4,46	euros/ha	703,00 ha
Santa Fe	4,24	euros/ha	273,00 ha

* Riegos tradicionales:

	<u>AÑO 2018</u>	<u>Unidad</u>	<u>Aplicable a</u>
Caz de la Emperatriz Eugenia	3,81	euros/ha	228,00 ha
Caz de Luján o Vegas Bajas	4,61	euros/ha	119,00 ha

Además se cumplimentará el decreto 138/1960, B.O.E. número 30 de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, 26 de julio de 2017.-El Presidente, P.A. La Directora Técnica, C. Nuria Jiménez Gutiérrez.

CANON DE REGULACIÓN EMBALSE DEL CUBILLAS. AÑO 2018

Canon de regulación del Embalse de Cubillas

Beneficiarios directos:

* Riegos propios mejorados:

	<u>AÑO 2018</u>	<u>Unidad</u>	<u>Aplicable a</u>
Zona Regable Pinos Puente (JCU río Cubillas)	44,17	euros/ha	1.247,97 ha
Zona Regable Valderrubio	45,60	euros/ha	320,00 ha
Zona Regable de Armengol y Malacarilla	33,87	euros/ha	70,70 ha
Zona Regable Cortijo Los Prados	44,26	euros/ha	39,00 ha
Zona Regable Fuentevaqueros	44,97	euros/ha	146,95 ha
Riego Urb. Parque del Cubillas (Ayuntamiento de Albolote)	323,58	euros/ha	15,37 ha

* Zona Regable Canal de Albolote (Manantial de Deifontes):

	<u>AÑO 2018</u>	<u>Unidad</u>	<u>Aplicable a</u>
Zona Regable Canal de Albolote (Manantial de Deifontes)	78,80	euros/ha	1.322,54 ha

* Comunidad de Regantes Nacimiento de Deifontes:

	<u>AÑO 2018</u>	<u>Unidad</u>	<u>Aplicable a</u>
C.R. Nacimiento de Deifontes	55,08	euros/ha	89,25 ha

* Riegos tradicionales mejorados:

* Comunidad de Regantes Huertas del Cubillas:

	<u>AÑO 2018</u>	<u>Unidad</u>	<u>Aplicable a</u>
C.R. Huertas del Cubillas	31,88	euros/ha	100,40

* Abastecimientos:

	<u>AÑO 2018</u>	<u>Unidad</u>	<u>Aplicable a</u>
Polígono Juncaril y Asegra	66.969,66	euros/hm3	0,587 hm3
Consorcio Vega - Sierra Elvira	51.510,24	euros/hm3	2,625 hm3
Urbanización Parque del Cubillas (Ayuntamiento de Albolote)	101.909,15	euros/hm3	0,180 hm3

Además se cumplimentará el decreto 138/1960, B.O.E. número 30 de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, 26 de julio de 2017.-El Presidente, P.A. La Directora Técnica, C. Nuria Jiménez Gutiérrez.

TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DEL CANAL DE ALBOLOTE. AÑO 2018

Tarifa de Utilización del Agua del Canal de Albolote

Beneficiarios directos:

* Zona Regable Canal de Albolote:

	<u>AÑO 2018</u>	<u>Unidad</u>	<u>Aplicable a</u>
Cortijo de los Prados	23,09	euros/ha	39,00 ha
Zona Regable Canal de Albolote	12,12	euros/ha	1.870,00 ha
C.R. Nacimiento de Deifontes	0,53	euros/ha	1.764,00 ha

* Abastecimientos:

	<u>AÑO 2018</u>	<u>Unidad</u>	<u>Aplicable a</u>
Polígono Juncaril y Asegra	7.672,47	euros/hm3	0,578 hm3
Consortio Vega - Sierra Elvira	13.236,12	euros/hm3	0,112 hm3

Además se cumplimentará el decreto 138/1960, B.O.E. número 30 de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, 26 de julio de 2017.-El Presidente, P.A. La Directora Técnica, C. Nuria Jiménez Gutiérrez.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de veinte días (20) hábiles, contados desde la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, durante cuyo período podrán presentarse alegaciones por los interesados, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en Sevilla, Plaza de España, Sector II, así como, ante el Sr. Ingeniero Jefe de la Zona de Granada, en Granada, Avda. de Madrid nº 7, en cuyas oficinas y durante las horas hábiles, se encuentran a disposición de quién solicite su examen, los cánones de regulación y las tarifas de utilización del agua, redactadas de conformidad con las normas vigentes.

Sevilla, a 26 de julio de 2017.-El Presidente, P.A. La Directora Técnica, C. Nuria Jiménez Gutiérrez.

NÚMERO 4.442

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO QUINCE DE GRANADA

Juicio verbal número 857/2016

EDICTO

SENTENCIA Nº 102/17

En Granada, a tres de julio de 2017

Vistos por mí, Mónica Roche Solarana, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Quince de Granada los presentes autos de juicio verbal nº 857/16 seguidos a instancia del Consorcio de Compensación de Seguros contra Dª Adoración Márquez Zea y Dª Ángela Borrás Márquez, en situación legal de rebeldía.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso de apelación al no exceder la cuantía del procedimiento de tres mil euros.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Fdo.: María del Carmen Sierra Fernández de Prada.

NÚMERO 4.440

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE GRANADA

Autos número 54/2017

EDICTO

Dª Mercedes Puya Jiménez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 54/2017 a instancia de la parte actora Dª Jennifer Puerta Cebrián contra Pablo García Almendros sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA.

S.Sª Ilma. DIJO: Se despacha ejecución en favor de la actora Jennifer Puerta Cebrián frente al condenado Pablo García Almendros provisto del D.N.I. núm. 75.164.054P, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 1.767,62 euros en concepto de principal (la cantidad de 1.618,10 euros establecidos en sentencia, más la cantidad de 149,52 euros correspondientes del 10% de interés por mora establecido en el art. 29.3 del Estatuto de los Trabajadores respecto de la cantidad de 1.495,26 euros), más la de 340 euros calculadas para intereses y gastos. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días, en la forma expuesta en el fundamento cuarto de esta resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado Pablo García Almendros actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 26 de julio de 2017.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Mercedes Puya Jiménez.

NÚMERO 4.441

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE GRANADA*Autos número 104/2016*

EDICTO

D^a Mercedes Puya Jiménez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 104/2016 a instancia de la parte actora D. Alberto Montero Ibáñez contra Rotación de Estacionamientos, SLU, Promociones Urbanas San Antón, APK 21 Aparcamientos, SLU, Sociedad Cooperativa MCI y Mercantil ESC Servicios Generales, S.L., sobre despido, se ha dictado sentencia nº 206/17, de fecha 30/06/17, que se encuentra en el expediente de referencia.

Y para que sirva de notificación al demandado Sociedad Cooperativa Andaluza, MCI, actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que contra la misma puede interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía el cual, en su caso, deberá ser anunciado ante este Juzgado en el acto de la notificación de esta sentencia, bastando para ello la manifestación en tal sentido de la parte, de su Abogado o de su representante en el momento de hacerle la notificación, o dentro de los cinco días siguientes a aquél en que tenga lugar dicha notificación, por escrito o comparecencia. En el caso de que la recurrente fuera la empresa demandada, deberá acreditar al tiempo de anunciar el recurso haber ingresado la cantidad total objeto de condena en la cuenta corriente de este Juzgado (cuenta de depósitos y consignaciones), abierta a tal efecto en la Entidad Banco Santander, debiendo especificar en el impreso, que la cuenta-expediente judicial es 1734/0000/36/0104/16, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta del Banco Santander nº IBAN: ES55 0049 3569 9200 0500 1274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social número Tres de Granada, y en "Observaciones" se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial. De igual modo, la demandada deberá acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado como depósito la cantidad de 300 euros en la entidad bancaria indicada, sin perjuicio del abono, en su caso, de la tasa correspondiente.

Expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 12 de julio de 2017.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Mercedes Puya Jiménez.

NÚMERO 4.459

AYUNTAMIENTO DE ALBUÑUELAS (Granada)*Cuenta general del presupuesto 2016*

EDICTO

José Díaz Alcántara, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albuñuelas (Granada),

HACE SABER: Dictaminada favorablemente por la Comisión de Hacienda y Cuentas, en sesión de fecha 24 de julio de 2017 la cuenta general del presupuesto de esta entidad local, correspondientes al ejercicio de 2016, se exponen al público, junto con sus justificaciones y el Informe de la Comisión durante quince días. En este plazo y ocho días más podrán presentarse reparos, reclamaciones u observaciones por escrito. Ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas.

Albuñuelas, 7 de agosto de 2017.-El Alcalde, fdo: José Díaz Alcántara.

NÚMERO 4.531

AYUNTAMIENTO DE ALHENDÍN (Granada)*Oferta de Empleo Público del año 2017*

EDICTO

El Alcalde-Presidente, mediante resolución de fecha 4 de agosto de 2017, aprobó la Oferta de Empleo Público de personal al servicio de este Ayuntamiento para el año 2017, en la que figuran los puestos reservados a personal funcionario, con el siguiente detalle:

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2017
 PROMOCIÓN INTERNA
 Personal Funcionario
 Subgrupo A1
Denominación de la plaza: Número
 TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Escala de Administración General, Subescala Técnica: 1
 Personal Funcionario
 Subgrupo C1
Denominación de la plaza: Número
 ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Escala de Administración General, Subescala Administrativa: 4

ANEXO II

Personal Funcionario
 A) Escala de Administración Especial
 B.1) Subescala Servicios Especiales
 B.1.1) Clase Policía Local y sus Auxiliares
 Subgrupo C1

Denominación de la plaza: Número

OFICIAL, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local y sus Auxiliares: 1

B.2) Subescala de Servicios Especiales

B.2.1) Personal de Oficios

Subgrupo C2

Denominación de la plaza: Número

OFICIAL, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Personal de Oficios: 1

CONDUCTOR, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Personal de Oficios: 2

PLAZAS RESERVADAS A FUNCIONARIOS OCUPADAS POR PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO MEDIANTE SENTENCIA JUDICIAL

Personal Funcionario

Subgrupo A2

Denominación de la plaza: Número

TÉCNICO DE APOYO ASESOR JURÍDICO, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica: 1

ANEXO III

PLAZAS RESERVADAS A FUNCIONARIOS OCUPADAS POR PERSONAL LABORAL TEMPORAL, CONFORME A DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO, APROBADO POR REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2015, DE 30 DE OCTUBRE.

Personal Funcionario

Subgrupo C1

Denominación de la plaza: Número

TÉCNICO AUXILIAR INFORMÁTICO, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica: 1

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 91 de la Ley 7/85, DE 2 DE ABRIL, reguladora de las Bases del Régimen Local y Art. 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

Alhendín, 10 de agosto de 2017.-El Alcalde.

NÚMERO 4.445

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE BÁCOR-OLIVAR (Granada)

Aprobación modificación ordenanza fiscal tasa prestación del ciclo integral del agua

EDICTO

Transcurrido el plazo para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo adoptado por la Junta Vecinal en sesión celebrada el día 15 de junio de 2017, relativo a la aprobación provisional de la modificación de ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio del ciclo integral del agua, se eleva a definitivo el citado acuerdo, contra el que podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Junta

Vecinal de la Corporación, en el plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el B.O.P., o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Granada, en el plazo de dos meses a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P., sin perjuicio de cualquier otro recurso que los interesados estimen procedente.

A continuación se publica el texto íntegro de la modificación:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA

Artículo 7. Exenciones, reducciones y bonificaciones.

1. No se aplicará ninguna otra exención, reducción o bonificación por la prestación de los servicios objeto de esta ordenanza, distintos a los previstos en este artículo.

2. Gozarán de una bonificación del cincuenta por ciento del importe de las tarifas, los colectivos especiales de jubilados/as, pensionistas y familias con graves carencias económicas, que cumplan los siguientes requisitos:

a) Que el solicitante, y en su caso, toda la unidad familiar, se encuentren empadronados en el domicilio donde se preste el servicio para el que se solicita la bonificación.

b) Que el solicitante tenga un solo suministro a su nombre, siendo este el del domicilio en que se encuentre empadronado.

c) Que carezca de otros bienes inmuebles distintos a la vivienda que ocupa, salvo que se trate de una plaza de garaje, o de un bien inmueble declarado en ruina.

d) Que los ingresos de la unidad familiar no superen el importe del salario mínimo interprofesional vigente. A efectos de determinar tales ingresos no se tendrán en cuenta los obtenidos por familiares dependientes del sujeto pasivo por motivo de deficiencia física o mental.

e) Que el consumo del solicitante o de la unidad familiar no supere los 35 m³ al bimestre.

Las solicitudes para dicha bonificación deberán presentarse en el Registro General de la E.L.A. de BÁCOR-OLIVAR.

La solicitud en caso de ser estimada, tendrá efectos a partir del periodo de liquidación siguiente al de la fecha de presentación de la solicitud y será otorgada hasta finalizar el año en que se conceda

3. Las familias numerosas empadronadas en el mismo domicilio y que tengan un único suministro a su nombre, siendo este el domicilio habitual, incrementarán el tope superior del Bloque 1º tarifario de abastecimiento en 5 m³/bimestre por cada uno de los miembros en que la unidad familiar supere el de cuatro, previa acreditación mediante la presentación del correspondiente libro de familia y volante de empadronamiento.

Se entenderá desestimada toda solicitud de bonificación de la cuota, de reducción de la base, de exención o cualquier otro procedimiento iniciado a instancia de parte relacionado con este impuesto, que no hayan sido notificada la resolución expresa en el plazo legalmente establecido.

4. La forma de facturación será bimestral.

La presente modificación entrará en vigor al día siguiente al de la publicación del texto íntegro en el Bole-

tín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

Bácor-Olivar, 4 de agosto de 2017.-La Presidenta, fdo.: Laura Martínez Bustamante.

NÚMERO 4.378

AYUNTAMIENTO DE BENALÚA DE LAS VILLAS (Granada)

Aprobación inicial de modificación de créditos nº 3/17

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Benalúa de las Villas, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 3/2017 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo nuevos y mayores ingresos con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de Gastos

Aplicac. Pres.	Descripción	Euros
1532 61900	Otras inversiones de reposición	4.403,23
3300 23120	Desplazamientos	1.500,00
1600 46700	Consortios	2.100,00
3300 22609	Actividades culturales	19.681,51
2310 4700	A empresas	19.889,48
0110 91300	Amortización préstamos	223.130,87
	TOTAL	270.705,09

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicac. Pres.	Descripción	Euros
11300	IBI Urbana Revisión 2016	18.140,81
11300	IBI Urbana Revisión 2017	29.433,41
91300	Prestamos a largo plazo	223.130,87
	TOTAL	270.705,09

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Benalúa de las Villas, 26 de julio de 2017.-La Alcaldesa, fdo.: M^a Angustias Cámara García.

NÚMERO 4.446

AYUNTAMIENTO DE BENALÚA DE LAS VILLAS (Granada)

Sustitución de funciones del Alcalde

EDICTO

Por Resolución de Alcaldía nº 28 de fecha 28/08/2017 se aprobó la resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

“Considerando que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Considerando que durante el período de ausencia por vacaciones, la Sra. Alcaldesa se encontrará ausente del municipio.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en D. Antonio Rafael Serrano Valverde, Primer Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo 1 de agosto de 2017 al día 30 de agosto de 2017.

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SEXTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas."

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Benalúa de las Villas, 31 de agosto de 2017.-La Alcaldesa-Presidenta, M^a Angustias Cámara García.

NÚMERO 4.521

AYUNTAMIENTO DE CÁDIAR (Granada)

Corrección de errores en el anuncio aprobación definitiva presupuesto general para 2017

EDICTO

CORRECCIÓN de errores en el anuncio aprobación definitiva presupuesto general para 2017.

Advertido error en la publicación del anuncio aprobación definitiva presupuesto general para 2017 publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Granada número 149 el lunes, 7 de agosto 2017, se procede a su subsanación mediante la presente corrección de errores:

- En el apartado PLANTILLA 1. FUNCIONARIOS donde dice:

DENOM. ESCALA. SUBESC.	Nº PL	GRUPO	NIVEL
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (6 meses)	1	C1	22

Debe decir:

ADMINISTRATIVO (6 meses)	1	C1	22
--------------------------	---	----	----

Cádiar, 8 de agosto de 2017.-El Alcalde, fdo.: José Javier Martín Cañizares.

NÚMERO 4.475

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CARCHUNA - CALAHONDA (Granada)

Padrón de vados y reservas de espacio 2017

EDICTO

D^a Concepción J. Abarca Cabrera, Presidenta de la Entidad Local Autónoma de Carchuna - Calahonda,

HACE SABER: Que aprobados por esta Presidencia, mediante resolución de Presidencia núm. 207/2017, de

fecha 1 de agosto de 2017, el padrón fiscal de la tasa por la entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, para de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, correspondientes al ejercicio 2017.

Dichos padrones se exponen al público en el tablón de edictos de la Entidad Local Autónoma de Carchuna - Calahonda, durante el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

El periodo voluntario de pago será el comprendido desde el 1 de septiembre al 20 de noviembre de 2017 (ambos inclusive), pasado dicho periodo, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengará el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que procedan.

Contra los actos administrativos de inclusión, exclusión o variación cabe interponer recurso de reposición regulado en el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, ante la Presidenta, dentro del plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al término del periodo de exposición pública de los padrones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carchuna - Calahonda, 1 de agosto de 2017.-La Presidenta de la E.L.A. de Carchuna - Calahonda, fdo.: Concepción J. Abarca Cabrera.

NÚMERO 4.476

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CARCHUNA - CALAHONDA (Granada)

Padrón mercados de abasto 4º trimestre 2017

EDICTO

D^a Concepción J. Abarca Cabrera, Presidenta de la Entidad Local Autónoma de Carchuna - Calahonda,

HACE SABER: Que aprobados por esta Presidencia, mediante resolución de Presidencia núm. 205/2017, de fecha 31 de julio de 2017, los padrones fiscales de las tasas por el uso de los bienes e instalaciones en los mercados municipales y por los servicios inherentes, correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio 2017.

Dichos padrones se exponen al público en el tablón de edictos de la Entidad Local Autónoma de Carchuna - Calahonda, durante el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

El periodo voluntario de pago será el comprendido desde el 1 de septiembre al 20 de noviembre de 2017 (ambos inclusive), pasado dicho periodo, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengará el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que procedan.

NÚMERO 4.478

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CARCHUNA - CALAHONDA (Granada)*Padrón mercados de abasto 4º trimestre 2015*

EDICTO

D^a Concepción J. Abarca Cabrera, Presidenta de la Entidad Local Autónoma de Carchuna - Calahonda,

HACE SABER: Que aprobados por esta Presidencia, mediante resolución de Presidencia núm. 202/2017, de fecha 31 de julio de 2017, los padrones fiscales de las tasas por el uso de los bienes e instalaciones en los mercados municipales y por los servicios inherentes, correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio 2015.

Dichos padrones se exponen al público en el tablón de edictos de la Entidad Local Autónoma de Carchuna - Calahonda, durante el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

El periodo voluntario de pago será el comprendido desde el 1 de septiembre al 20 de noviembre de 2017 (ambos inclusive), pasado dicho periodo, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengará el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que procedan.

Contra los actos administrativos de inclusión, exclusión o variación cabe interponer recurso de reposición regulado en el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, ante la Presidenta, dentro del plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al término del periodo de exposición pública de los padrones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carchuna - Calahonda, 31 de julio de 2017.-La Presidenta de la E.L.A. de Carchuna - Calahonda, fdo.: Concepción J. Abarca Cabrera.

NÚMERO 4.444

AYUNTAMIENTO DE LANJARÓN (Granada)*Aprobación proyecto de actuación de granja caprina*

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lanjarón (Granada),

HACE SABER: Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2017, adoptó acuerdo por el que se aprueba proyecto de actuación, cuyo tenor literal es el siguiente:

Contra los actos administrativos de inclusión, exclusión o variación cabe interponer recurso de reposición regulado en el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, ante la Presidenta, dentro del plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al término del periodo de exposición pública de los padrones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carchuna - Calahonda, 31 de julio de 2017.-La Presidenta de la E.L.A. de Carchuna - Calahonda, fdo.: Concepción J. Abarca Cabrera.

NÚMERO 4.477

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CARCHUNA - CALAHONDA (Granada)*Padrón de mercados de abasto 4º trimestre 2016*

EDICTO

D^a Concepción J. Abarca Cabrera, Presidenta de la Entidad Local Autónoma de Carchuna - Calahonda,

HACE SABER: Que aprobados por esta Presidencia, mediante resolución de Presidencia núm. 204/2017, de fecha 31 de julio de 2017, los padrones fiscales de las tasas por el uso de los bienes e instalaciones en los mercados municipales y por los servicios inherentes, correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio 2016.

Dichos padrones se exponen al público en el tablón de edictos de la Entidad Local Autónoma de Carchuna - Calahonda, durante el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

El periodo voluntario de pago será el comprendido desde el 1 de septiembre al 20 de noviembre de 2017 (ambos inclusive), pasado dicho periodo, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengará el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que procedan.

Contra los actos administrativos de inclusión, exclusión o variación cabe interponer recurso de reposición regulado en el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, ante la Presidenta, dentro del plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al término del periodo de exposición pública de los padrones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carchuna - Calahonda, 31 de julio de 2017.-La Presidenta de la E.L.A. de Carchuna - Calahonda, fdo.: Concepción J. Abarca Cabrera.

NÚMERO 4.437

AYUNTAMIENTO DE LUGROS (Granada)*Aprobación inicial de desinfectación parcial consultorio médico-antiguo Ayuntamiento*

EDICTO

Aprobada inicialmente la desinfectación parcial del bien de dominio público Consultorio Médico-antigua Casa Consistorial, por Acuerdo del Pleno Municipal de la Entidad Local de fecha 01/08/2017, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el artículo 9 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Lugros, 1 de agosto de 2017. El Alcalde, fdo.: Agustín Fernández Molina.

1º.- Aprobar el proyecto de actuación de instalación de una granja caprina, situada en parcela catastral número 68, del polígono 17 del término municipal de Lanjarón, promovido por Francisco José Chanes Jiménez.

2º.- Publicar el presente acuerdo en el B.O.P., tal como establece el art. 43.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente recurso de reposición con carácter potestativo ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien interponer directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-administrativo en Granada, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. Si optará por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente, o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

Lanjarón, 3 de agosto de 2017.-Fdo.: José Eric Escobedo Jiménez.

NÚMERO 4.436

AYUNTAMIENTO DE LUGROS (Granada)*Exposición Cuenta General 2016*

EDICTO

Redactada y rendida la Cuenta General de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2016, se expone al público en las oficinas municipales del Ayuntamiento, sito en calle Plaza Constitución nº 13 de Lugros, junto con sus justificantes, e informe de la Comisión Especial de Cuentas, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Examinados éstos por aquella Comisión Especial, y practicadas por la misma cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirán nuevos informes.

Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Lugros, 1 de agosto de 2017.-El Alcalde, fdo.: Agustín Fernández Molina.

NÚMERO 4.438

AYUNTAMIENTO DE LUGROS (Granada)*Aprobación inicial modificación de ordenanza municipal registro demandantes vivienda protegida*

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Lugros,, en sesión ordinaria celebrada el día 01-08-2017, acordó la aprobación inicial de la modificación de ordenanza municipal por la que se establecen las bases de funcionamiento del registro público municipal de demandantes de vivienda protegida, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Lugros, 1 de agosto de 2017.-El Alcalde, fdo.: Agustín Fernández Molina.

NÚMERO 4.439

AYUNTAMIENTO DE LUGROS (Granada)*Aprobación inicial de desafectación Centro Educación Ambiental*

EDICTO

Aprobada inicialmente la desafectación del bien de dominio público Centro de Educación Ambiental, por Acuerdo del Pleno Municipal de la Entidad Local de fecha 01/08/2017, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el artículo 9 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Lugros, 1 de agosto de 2017.-El Alcalde, fdo.: Agustín Fernández Molina.

NÚMERO 4.526

AYUNTAMIENTO DE MORALEDA DE ZAFAYONA (Granada)*Padrón de agua, alcantarillado y basura 3er./bim./2017*

EDICTO

Aprobado el padrón de suministro de agua potable, alcantarillado y recogida de basura correspondiente al tercer bimestre de dos mil diecisiete, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de julio de 2017, se expone al público en el Ayuntamiento por espacio de quince días, para que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no presentarse reclamación alguna, este Padrón quedará elevado automáticamente a definitivo.

Contra el padrón podrá interponerse recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la finalización del período de información pública, previo al contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en la forma y plazos previstos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso, si lo estima conveniente.

Moraleta de Zafayona, 10 de julio de 2017.-La Alcaldesa, fdo.: María del Carmen Cantero González.

NÚMERO 4.528

AYUNTAMIENTO DE MORALEDA DE ZAFAYONA (Granada)*Proyecto de actuación*

EDICTO

Admitido a trámite, por resolución de la Alcaldía de fecha 28 de julio de 2017, el proyecto de actuación promovido por la mercantil Tesla Spain S.L.U. para la "implantación de infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos en el Área de Servicio El Paraíso", sito en el P.K. 214 de la Autovía A-92, dirección Granada, en la parcela 19 del polígono 5 del catastro de rústica de este municipio, que ha sido redactado por el Arquitecto D. José Manuel García Alguacil, el expediente se somete a información pública por plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de los terrenos incluidos en el ámbito del Proyecto, durante los cuales cualquier persona podrá examinar dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones que estime pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43.1. c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Moraleta de Zafayona, 28 de julio de 2017.-La Alcaldesa, fdo.: María del Carmen Cantero González.

NÚMERO 4.530

AYUNTAMIENTO DE NEVADA (Granada)*Delegación de atribuciones de Alcaldía*

EDICTO

D. Manuel Escobosa Manzano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nevada (Granada).

HACE SABER: Que por Decreto nº 39/17 de fecha 2 de agosto de 2017, se ha resuelto lo siguiente:

"...Delegar de las funciones de la Alcaldía-Presidencia de este Municipio, con excepción de la Convocatoria y Presidencia de las Sesiones del Pleno Municipal, en la Sra. Teniente de Alcalde, D^a M^a Dolores Pastor Manzano durante el periodo de ausencia por vacaciones durante los días del 21 de agosto al 1 de septiembre de 2017, ambos inclusive; y a los efectos previstos en el art. 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Nevada, 3 de agosto de 2017.-El Alcalde Presidente, fdo.: Manuel Escobosa Manzano.

NÚMERO 4.447

AYUNTAMIENTO DE PELIGROS (Granada)*Delegación competencias Alcaldía del 16 al 31 de agosto 2017***EDICTO**

Resolución de la Alcaldía-Presidencia, delegando las competencias municipales por ausencia del titular de la Alcaldía.

Vistas las atribuciones que me confieren el artículo 23, 3º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 43, 44 y 47 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y al amparo de los mismos,

Por la presente HE RESUELTO:

PRIMERO. Delegar la totalidad de las funciones correspondientes al cargo de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Peligros en los Tenientes de Alcalde que a continuación se relacionan y para los días que igualmente se reseñan:

1º. Dª Aída Árbol Lobelle, Cuarta Teniente de Alcalde: en el período comprendido entre los días 16 de agosto al 20 de agosto de 2017, ambos inclusive.

2º. D. Santiago González Gómez, Segundo Teniente de Alcalde: en el período comprendido entre los días 21 de agosto al 31 de agosto de 2017, ambos inclusive.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los interesados y ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada a los efectos que establece el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Peligros, 7 de agosto de 2017.-Fdo.: Roberto C. García Jiménez.

NÚMERO 4.448

AYUNTAMIENTO DE PELIGROS (Granada)*Adjudicación contrato obras proyecto 2016-PPOYS-134***EDICTO**

Por resolución de Alcaldía de fecha 2 de agosto de 2017 se adjudicó el contrato de obras correspondientes al proyecto renovación de redes de abastecimiento y saneamiento en c/ Luis Rosales, Goya y tramo de San José, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Peligros.
2. Expediente nº: 15/2017.

3. Objeto del contrato:

a) Tipo: obras

b) Descripción del objeto: renovación de redes de abastecimiento y saneamiento en calle Luis Rosales, Goya y tramo de San José.

4. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: negociado sin publicidad.

5. Presupuesto de licitación:

Importe neto (sin IVA): 105.000,84 euros.

Importe total (IVA incluido): 22.050,18 euros.

6. Formalización del contrato:

a) Fecha resolución adjudicación: 02/08/2017.

b) Contratista: INFECO VTS, S.L.

c) Fecha formalización del contrato: 07/08/2017.

d) Importe da adjudicación (sin IVA): 104.589,63 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Peligros, 7 de agosto de 2017.-El Alcalde, fdo.: Roberto Carlos García Jiménez.

NÚMERO 4.471

AYUNTAMIENTO DE PULIANAS (Granada)*Aprobación definitiva proyecto de urbanización UEI-02***EDICTO**

Se comunica a los interesados en este procedimiento, tanto propietarios de la UEI-02, como afectados por la expropiación/ocupación de terrenos para llevar a cabo la obras externas al sector, que por decreto de Alcaldía de fecha 04.08.2017 ha tenido lugar la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la UEI-02 de Pulianas, así como de la correspondiente Cuenta de Liquidación Provisional de las Cuotas de Urbanización.

Contra este acuerdo podrá interponerse potestativamente recurso de Reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía o, directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, sin perjuicio de que pueda formularse cualquier otro que estime conveniente en su Derecho.

Finalmente, se comunica a los interesados que el contenido íntegro del citado acuerdo se encuentra a su disposición en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento, y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a publicar el presente anuncio, con remisión al texto del acto administrativo, por entender que su publicación íntegra podría lesionar derechos e intereses legítimos.

Pulianas, 8 de agosto de 2017.-El Alcalde, fdo.: José Antonio Carranza Ruiz.

NÚMERO 4.472

AYUNTAMIENTO DE PULIANAS (Granada)*Concesión administrativa cafetería Hogar Pensionista***EDICTO**

Aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 4 de agosto de 2017 el Pliego de Cláusulas Administrativas para el presente procedimiento, se procede a su licitación pública en los siguientes términos:

Asunto: Concesión administrativa cafetería Hogar Pensionista

Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Pulianas

Dependencia: Servicio de Urbanismo

Nº Expediente: CA 2017/01

Canon mínimo de licitación: 2.519,08 euros/ anuales (IVA excluido), a pagar por trimestres anticipados. revisable anualmente. no se incluyen los gastos de agua y luz, que serán por cuenta del adjudicatario

Tramitación: ordinaria

Procedimiento: abierto

Plazo ofertas: 10 días naturales desde publicación en BOP

Duración del contrato: cuatro años

Garantía provisional: 839,69 euros (2% valor del inmueble)

Garantía definitiva: 1.679,39 euros (4% valor del inmueble)

Pliegos a disposición: perfil del contratante

(www.ayuntamientopulianas.com)

Criterios de adjudicación:

1º Mejoras ofertadas sobre prestación servicio: hasta 10 puntos

2º Mejor propuesta de organización del servicio: hasta 8 puntos

3º Situación económica y familiar: hasta 4 puntos

4º Mejor oferta económica: hasta 1 punto

Pulianas, 7 de agosto de 2017.-El Alcalde, fdo: José Antonio Carranza Ruiz.

NÚMERO 4.431

AYUNTAMIENTO DE EL VALLE (Granada)*Delegación funciones Alcaldía***EDICTO**

Mediante resolución de fecha 21 de julio de 2017, se ha dispuesto la delegación de las funciones de la Alcaldía por ausencia de su titular, en la Primera Teniente de Alcalde, Dª Silvia Durán Úbeda, durante el periodo de 31 de julio a 4 de septiembre de 2017.

Lo que se hace público, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/86,

de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Valle, 24 de julio de 2017.-El Alcalde, fdo.: Juan Antonio Palomino Molina.

NUMERO 4.490

AYUNTAMIENTO DE BEAS DE GUADIX (Granada)*Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito nº 3-2017. Crédito extraordinario***EDICTO**

Dª Rosa Martínez Huertas, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Beas de Guadix,

HACE SABER: que no habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3-2017, adoptado en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2017, se eleva a definitivo y se publica con el siguiente detalle.

Contra dicha aprobación definitiva, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación o recurso contencioso administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente de la presente publicación, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

Todo ello conforme a lo preceptuado en los artículos 177 en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

Altas en aplicación de gastos:

942.761,02 Plan Provincial de Cooperación de Obras y Servicios Municipales 2014-2015

Importe: 2.310,12

Financiación: Cargo al remanente líquido de Tesorería.

Beas de Guadix, 7 de agosto de 2017.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Rosa Martínez Huertas.

NÚMERO 4.500

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)*Oferta de Empleo Público 2017*

EDICTO

D^a María Flor Almón Fernández, Alcaldesa de Motril, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, HACE SABER Que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 31 de julio de 2017, se aprobó la Oferta de Empleo Público para el año 2017 Promoción Interna, funcionarización del personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Motril, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan, en cumplimiento de lo establecido en el art. 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

<u>GRUPO</u>	<u>VACANTE</u>	<u>DENOMINACIÓN DE LA PLAZA</u>	<u>Nº</u>	<u>RÉGIMEN</u>	<u>CLASIFICACIÓN</u>
A2	F 1972	TÉCNICO/A GRADO MEDIO	1	FUNCIONARIZACIÓN	Escala de Administración Especial, Subescala Técnica
C1	F 2010	ADMINISTRATIVO/A	1	FUNCIONARIZACIÓN	Escala de Administración General, Subescala Administrativa
C1	F 2136	ADMINISTRATIVO/A	1	FUNCIONARIZACIÓN	Escala de Administración General, Subescala Administrativa
C1	F 2141	ADMINISTRATIVO/A	1	FUNCIONARIZACIÓN	Escala de Administración General, Subescala Administrativa
C1	F 2135	ADMINISTRATIVO/A	1	FUNCIONARIZACIÓN	Escala de Administración General, Subescala Administrativa
C1	F 2004	ADMINISTRATIVO/A	1	FUNCIONARIZACIÓN	Escala de Administración General, Subescala Administrativa
C1	F 1309	TÉCNICO/A AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	FUNCIONARIZACIÓN	Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Cometidos Especiales
C1	F 1308	TÉCNICO/A AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	FUNCIONARIZACIÓN	Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Cometidos Especiales
C1	F 1498	COORDINADOR/A DEPORTIVO/A	1	FUNCIONARIZACIÓN	Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Cometidos Especiales
C2	F 1331	MONITOR/A NATACIÓN SOCORRISTA	1	FUNCIONARIZACIÓN	Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Cometidos Especiales
C2	F 1338	MONITOR/A DE AJEDREZ	1	FUNCIONARIZACIÓN	Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Cometidos Especiales
C2	F 1340	MONITOR/A DE ATLETISMO	1	FUNCIONARIZACIÓN	Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Cometidos Especiales
C2	F 1334	MONITOR/A DE FÚTBOL SALA	1	FUNCIONARIZACIÓN	Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Cometidos Especiales
C2	F 1393	MONITOR/A DE VOLEIBOL	1	FUNCIONARIZACIÓN	Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Cometidos Especiales
C2	F 1345	MONITOR/A DE BALONCESTO	1	FUNCIONARIZACIÓN	Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Cometidos Especiales
C2	F 1318	MONITOR/A DE GIMNASIA RÍTMICA	1	FUNCIONARIZACIÓN	Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Cometidos Especiales
C2	F 1341	MONITOR/ DE KÁRATE	1	FUNCIONARIZACIÓN	Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Cometidos Especiales
C2	F 1332	MONITOR/A DE MUSCULACIÓN	1	FUNCIONARIZACIÓN	Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Cometidos Especiales
C2	F 2360	CONSERJE	1	FUNCIONARIZACIÓN	Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Personal de Oficios
C2	F 1234	CAPATAZ	1	FUNCIONARIZACIÓN	Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Cometidos Especiales
OAP	F 1148	CONSERJE MANTENEDOR	1	FUNCIONARIZACIÓN	Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Personal de Oficios
OAP	F 1147	CONSERJE MANTENEDOR	1	FUNCIONARIZACIÓN	Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Personal de Oficios
OAP	F 1274	OPERARIO/A	1	FUNCIONARIZACIÓN	Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Personal de Oficios

Lo que se hace público para general conocimiento, en Motril, a 10 de agosto de 2017.-La Alcaldesa, (firma ilegible).

NÚMERO 4.429

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)*Proyecto actuación de Nap Solomonean Nicu Florin*

EDICTO

Que habiendo acordado el Ayuntamiento Pleno de 26/07/2017, denegar el proyecto de actuación de Nap Solomonean Nicu Florin, para cambio de uso de caserío a alojamiento rural y café bar, restaurante, suelo no urbanizable, se hace público para general conocimiento, de conformidad con los arts. 43, F de la LOUA 7/2002 de

17 de diciembre, para que en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP, pueda interponerse, contra el presente acuerdo que es definitivo en vía administrativa, recurso de reposición, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, independientemente de que se desee interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Baza, 28 de julio de 2017.-El Alcalde, fdo.: Pedro Fernández Peñalver. ■